



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.29 de 2013

“Por medio de la cual se aprueba la reestructuración del plan de estudios y créditos académicos del Programa de Tecnología en Obras Civiles”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 6 de mayo de 2013, el Consejo de Facultad de Ingeniería, envió la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Tecnología en Obras Civiles, el cual fue avalado por el Comité Curricular y tiene como finalidad ajustar el programa a las nuevas exigencias que demanda el contexto internacional, nacional y regional;

Que el Consejo Académico, en sesión del 21 de mayo de 2013, al considerar pertinente la modificación presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la reestructuración del plan de estudios y créditos académicos del programa de Tecnología en Obras Civiles.

PARÁGRAFO 1o. El documento que contiene la reestructuración de dicho plan y de los créditos académicos del referido programa, hará parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2o. La presente reestructuración no requiere de plan de transición.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2013.

VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez